



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso (contencioso)
Demandante:	Omaira Enciso Angarita
Demandados:	Rafael Barrera Pérez
Radicación:	2021-00228
Asunto:	Acredita titularidad de vehículos
Decisión:	Decreta medida cautelar

En atención a la solicitud de medidas cautelares elevada por el apoderado de la demandante, y habiendo acreditado la titularidad de los bienes en cabeza del demandado; de conformidad con lo establecido en el artículo 598 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO. DECRETAR el embargo del 100% del vehículo identificado con placas **SLP-096** de Santa Rosa de Cabal, cuya titularidad se encuentra en cabeza del demandado, RAFAEL BARRERA PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 9.519.006.

SEGUNDO. DECRETAR el embargo del 100% del vehículo identificado con placas **TEP-511** de Bogotá, cuya titularidad se encuentra en cabeza del demandado, RAFAEL BARRERA PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 9.519.006.

TERCERO. Por secretaría REMITIR copia de esta providencia a la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ y SECRETARÍA DE GOBIERNO, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SANTA ROSA DE CABAL, para que procedan a dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior queda notificada por anotación
en el ESTADO N° 040 hoy, 15 de junio de 2021

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA